

Efemérides: cada 4 de septiembre se conmemora el Día Mundial de la Salud Sexual y Reproductiva

4 septiembre, 2021



Desde 2010 se celebra el Día Mundial de la Salud Sexual, promovido por la Asociación Mundial para la Salud Sexual (WAS).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud sexual como un estado de bienestar físico, emocional, mental y social relacionado con la sexualidad; la cual no es solamente la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad.

Para que la salud sexual se logre y se mantenga, agrega la OMS, los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud. La sexualidad es un aspecto central del ser humano a través de su vida e incluye sexo, identidades y roles de género, orientación o

preferencia sexual, erotismo, placer, intimidad y reproducción.

Algunas cifras

Gleeden, una aplicación de encuentros extraconyugales, desarrolló un informe en el que participaron más de 8.000 usuarios de México, Colombia, la Argentina y Uruguay. Sus resultados revelan que la mayoría de las personas consideran que tienen una salud sexual buena o muy buena, a pesar de que el 65% no se realizó chequeos médicos en el último año.

El 45% de encuestados afirma no hacerse pruebas para detectar enfermedades de transmisión sexual. Del 55% restante, el 40% afirma realizarse testeos anuales y los restantes hacerlos, pero con periodicidades inferiores. Todo esto, en un contexto en el que el 82% utiliza anticonceptivos en sus relaciones sexuales con sus amantes (79% hombres y 21% mujeres), pero un 45% nunca utiliza anticonceptivos con sus parejas estables.

Declaración de los Derechos Sexuales

Desde la WAS, sostienen que los derechos sexuales se fundamentan en los derechos humanos universales que ya están reconocidos en los instrumentos internacionales y regionales sobre derechos humanos.

El mismo organismo, en su resolución, reconoce que la sexualidad es una fuente de placer y bienestar y contribuye a la realización personal y a la satisfacción general y que no puede ser definida, entendida o practicada sin una amplia comprensión.

Entre otros aspectos, se hace especial hincapié en que todas las personas tienen derecho a recibir educación sexual, ya sea en la escuela, de parte de otras personas cercanas o en el lugar que sea competente.

La declaración completa

La presente revisión de la declaración fue aprobada por el Consejo Consultivo de WAS en marzo de 2014.

1.- EL DERECHO A LA IGUALDAD Y A LA NO-DISCRIMINACIÓN

Toda persona tiene derecho a disfrutar de los derechos sexuales de esta declaración sin distinción alguna de raza, etnicidad, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, lugar de residencia, posición económica, nacimiento, discapacidad, edad, nacionalidad, estado civil y familiar, orientación sexual, identidad y expresión de género, estado de salud, situación social y económica o cualquier otra condición.

2.- EL DERECHO A LA VIDA, LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA

Toda persona tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad, estos derechos no pueden ser amenazados, limitados o retirados de forma arbitraria por razones relacionadas con la sexualidad, Estas razones incluyen; orientación sexual, comportamientos y prácticas sexuales consensuales, identidad y expresión de género, o por acceder o proveer servicios relacionados con la salud sexual y reproductiva.

3.- EL DERECHO A LA AUTONOMÍA E INTEGRIDAD DEL CUERPO

Toda persona tiene el derecho de controlar y decidir libremente sobre asuntos relacionados con su cuerpo y su sexualidad. Esto incluye la elección de comportamientos, prácticas, parejas y relaciones interpersonales con el debido respeto a los derechos de los demás, La toma de decisiones libres e informadas requiere de consentimiento libre e informado previo a cualquier prueba, intervención, terapia, cirugía o investigación relacionada con la sexualidad.

4.- EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE TORTURA, TRATO O PENA CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Nadie será sometido a torturas, tratos o penas degradantes,

crueles e inhumanos relacionados con la sexualidad, incluyendo: prácticas tradicionales dañinas; la esterilización forzada, la anticoncepción o aborto forzados; y otras formas de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos por motivos relacionados con el sexo, género, orientación sexual, identidad y expresión de género y la diversidad corporal de la persona,

5.- EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y DE COERCIÓN

Toda persona tiene derecho a una vida libre de violencia y coerción relacionada con la sexualidad, esto incluye: la violación, el abuso sexual, el acoso sexual, el bullying, la explotación sexual y la esclavitud, la trata con fines de explotación sexual, las pruebas de virginidad, y la violencia cometida por razón de prácticas sexuales, de orientación sexual, de identidad, de expresión de género y de diversidad corporal reales o percibidas.

6.- EL DERECHO A LA PRIVACIDAD

Toda persona tiene derecho a la privacidad, relacionada con la sexualidad, la vida sexual, y las elecciones con respecto a su propio cuerpo, las relaciones sexuales consensuales y prácticas sin interferencia ni intrusión arbitrarias. Esto incluye el derecho a controlar la divulgación a otras personas de la información personal relacionada con la sexualidad.

7.- EL DERECHO AL GRADO MÁXIMO ALCANZABLE DE SALUD, INCLUYENDO LA SALUD SEXUAL QUE COMPRENDE EXPERIENCIAS SEXUALES PLACENTERAS, SATISFACTORIAS Y SEGURAS

Toda persona tiene el derecho de obtener el grado máximo alcanzable de salud y bienestar en relación con su sexualidad, que incluye experiencias sexuales placenteras, satisfactorias y seguras. Esto requiere de servicios de atención a la salud sexual de calidad, disponibles, accesibles y aceptables, así como el acceso a los condicionantes que influyen y determinan

la salud incluyendo la salud sexual.

8.- EL DERECHO A GOZAR DE LOS ADELANTOS CIENTÍFICOS Y DE LOS BENEFICIOS QUE DE ELLOS RESULTEN.

Toda persona tiene el derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones en relación con la sexualidad y la salud sexual.

9.- EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

Toda persona debe tener acceso a información precisa y comprensible relacionada con la sexualidad, la salud sexual y los derechos sexuales a través de diferentes recursos o fuentes. Tal información no debe ser censurada o retenida arbitrariamente ni manipulada intencionalmente.

10.- EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD.

Toda persona tiene derecho a la educación y a una educación integral de la sexualidad. La educación Integral de la sexualidad debe ser apropiada a la edad, científicamente correcta, culturalmente competente y basada en los derechos humanos, la igualdad de género y con un enfoque positivo de la sexualidad y el placer.

11.- EL DERECHO A CONTRAER, FORMAR O DISOLVER EL MATRIMONIO Y OTRAS FORMAS SIMILARES DE RELACIONES BASADAS EN LA EQUIDAD Y EL PLENO Y LIBRE CONSENTIMIENTO

Toda persona tiene el derecho a elegir casarse o no casarse y a, con libre y pleno consentimiento, contraer matrimonio, mantener una relación de pareja o tener relaciones similares. Todas las personas tienen los mismo derechos en cuanto a contraer matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución de las relaciones, sin discriminación ni exclusión de cualquier tipo. Este derecho incluye la igualdad de acceso a la asistencia social y otros beneficios, independientemente

de la forma de dicha relación.

12.-EL DERECHO A DECIDIR TENER HIJOS, EL NÚMERO Y ESPACIAMIENTO DE LOS MISMOS, Y A TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LOS MEDIOS PARA LOGRARLO

Toda persona tiene el derecho de decidir tener o no hijos y el número y espaciamento de los mismos, Para ejercer este derecho se requiere acceder a las condiciones que influyen y determinan la salud y el bienestar, incluyendo los servicios de salud sexual y reproductiva relacionados con el embarazo. la anticoncepción, la fecundidad, la interrupción del embarazo y la adopción.

13.- EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, OPINIÓN Y EXPRESIÓN

Toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión sobre la sexualidad y tiene el derecho a expresar su propia sexualidad a través de, por ejemplo, su apariencia, comunicación y comportamiento con el debido respeto al derecho de los demás.

14.- EL DERECHO A LA LIBRE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN PACÍFICAS

Toda persona tiene el derecho a organizarse pacíficamente, a asociarse, reunirse, protestar y a defender sus ideas con respecto a la sexualidad, salud sexual y derechos sexuales.

15.- EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA

Toda persona tiene el derecho a un ambiente que permita la participación activa, libre y significativa y que contribuya a aspectos civiles, económicos, sociales, culturales, políticos y otros de la vida humana, a niveles locales, nacionales, regionales e internacionales. Especialmente, todas las personas tienen el derecho a participar en el desarrollo y la implementación de políticas que determinen su bienestar, incluyendo su sexualidad y salud sexual.

16.- EL DERECHO AL ACCESO A LA JUSTICIA Y A LA RETRIBUCIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN

Toda persona tiene el derecho de acceso a la justicia, a la retribución y a la indemnización por violaciones a sus derechos sexuales. Esto requiere medidas efectivas, adecuadas, accesibles y apropiadas de tipo educativo, legislativo y judicial entre otras. La indemnización incluye el resarcimiento a través de la restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y la garantía de que no se repetirá el acto agravante.

Fuente: Los Andes / TN

Otras Efemérides

Día de la Secretaria. Una historia cuenta que este festejo anual fue organizado por la Asociación Nacional de Secretarias (ahora Asociación Internacional de Profesionales Administrativos) en 1952 en Estados Unidos. Otra versión dice que durante la Revolución Industrial, cuando Christopher Sholes inventó la máquina de escribir, su hija, Lilian Sholes, fue una de las primeras personas en probarla.

Día del Inmigrante, en recuerdo de una disposición dictada por el Triunvirato en 1812. La idea que atraviesa este día es la del reconocimiento y valoración de los aportes de los inmigrantes que pueblan el territorio argentino.

1909 nació Pepe Biondi, actor y humorista argentino. Además, en el año 1934 nació el compositor y cantante Chico Novarro.

1967 es la fecha oficial en la que nació el grupo Les Luthiers, fundado por Gerardo Masana, Marcos Mundstock, Jorge Maronna y Daniel Rabinovich.

2004, Marcelo Bielsa dirigió su último partido al frente de la Selección Argentina. En un partido por las Eliminatorias para el Mundial 2006, fue victoria por 3-1 ante Perú en Lima.

2014 falleció el músico Gustavo Cerati, después de varios años en coma. Nació el 11 de agosto de 1959 en el barrio porteño de Barracas. Ya desde muy pequeño estableció una relación musical y de amistad con Zeta Bosio, compañero suyo en la carrera de Publicidad. Tras conocer a Charly Alberti y después de varios nombres y cambios en la banda, formaron Soda Stereo.

Como solista, también grabó álbumes que tuvieron gran éxito. En 2007 Soda Stereo regresó en una gira llamada Me verás volver, luego de la cual sus integrantes retomaron sus actividades por separado. El 15 de mayo de 2010 sufrió un accidente cerebrovascular isquémico, que lo dejó en estado de coma por más de cuatro años. Murió de un paro respiratorio.